



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0092-2017-GRA/GR

Ayacucho, 06 FEB 2017

VISTO; el Oficio N°025-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 16 de Enero del 2017, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo el informe sobre la aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada dicha acción parte del Principio de Participación en que las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil; intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley N° 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales de la sociedad civil y del sector privado, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes; así como la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a nivel regional y nacional;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del artículo 18 de la Ley N° 29664, todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; organizaciones que constituyan la base social de organismos tales como la Cruz Roja Peruana, juntas vecinales, comités parroquiales, entre otras;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 29664 Reglamento del voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en las instancias del sector público y privado;



Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado en su artículo 2 define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales que comprende actividades de interés general para la población;

Que, asimismo según lo dispone el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29664 el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI establecerá el mecanismo del voluntariado en emergencias y rehabilitación el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado.

Que, mediante el INFORME N°54-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC//INST.EST.GRD de fecha 25 de Octubre del 2016, emitido por el responsable del Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgos de Desastres, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD; y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N°698-2016-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación de dicho Reglamento;

Que, siendo los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de los procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, formuló el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD, la misma que va anexada a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, la transcripción de la presente Resolución, a las Gerencias y Unidades Administrativas que integran la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA COMUNIDAD

1. **FINALIDAD.-** Fortalecer la capacidad de respuesta del VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES que podrían generar riesgo inminente o daños a la salud de las personas y al medio ambiente.
2. **ALCANCE.-** El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas que de manera voluntaria ingresan al VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES en la comunidad.

3. **BASE LEGAL.-**

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD.
- Ley de Movilización Nacional, Ley N° 28101.
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Desastres.



4. DISPOSICIONES GENERALES.-

4.1. Naturaleza y Funciones:

El VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES en la comunidad es un equipo de personas que tienen la voluntad y vocación de prestar servicios en calidad de voluntariado. Por lo que es una labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente. Las personas que pertenecen al voluntariado deben estar en condiciones para una rápida movilización a la zona afectada, mantener comunicación permanente con las instancias que prestan el auxilio respectivo.



4.2. Conformación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación:

- Tienen la siguiente organización: **Brigada:** Constituida por 09 voluntarios/as liderados por un/a Jefe/a
- **Sección,** constituida por 03 Brigadas liderados por un Jefe/a
- **Cuerpo,** Constituido por un mínimo de 03 Secciones liderados por un Jefe/a
- **Tener en cuenta** que una de las personas actuará como apoyo logístico. Su conformación, funciones y responsabilidades se darán acorde a la respuesta del suceso en el que participan.
- La Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho es responsable de organizar, capacitar, implementar y movilizar a las VER. Cuando así lo requieran.



4.3. Movilización y Desmovilización

- La movilización y desmovilización del VER, dentro de su jurisdicción se efectuará ante una situación de desastre acaecido en la zona donde se moviliza el grupo humano.
- La movilización del VER fuera de su jurisdicción es viable de acuerdo a la magnitud de la emergencia o desastre acaecido en la zona.
- El VER operará en la zona del desastre bajo el mando de la SGDC, en caso de que el evento sea en las Provincias y Distritos bajo el cargo de las Secretarías técnicas a quienes le corresponde mantener comunicación permanente. Los

gastos que demanden la movilización y operaciones serán asumidos por la dependencia, dirección u órgano que solicitó el apoyo del VER.

5. Delas Funciones del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación

5.1. Definición del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER)

- El VER es un mecanismo de la Gestión Reactiva del riesgo de desastres cuyas actividades están vinculadas a los procesos de preparación respuesta y rehabilitación en las instancias del sector público, privado y en la sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales realizado por personas naturales o jurídicas en forma gratuita y sin que medie en ello un vínculo con la entidad que los adscribe como tal.
- El voluntariado se ejerce bajo la conducción y liderazgo de la autoridad de la Sub Gerencia De Defensa Civil que es la instancia que la adscribió.

5.2. Principios que guían al/la voluntario/a del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER

- **Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:** Ningún voluntario/a podrá ser discriminado/a por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole.
- **Principio de solidaridad:** Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la Gestión Reactiva del Riesgo.
- **Principio de compromiso social:** Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre intereses particulares.
- **Principio de Inclusión Social y fomento:** Las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr resiliencia en éstas y su inclusión social. Se desarrollarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad.
- **Principio de libertad:** El/la voluntario/a y beneficiario/a desarrollan sus roles en ejercicio de su libertad y responsabilidad individual.



- **Principio de transparencia:** La información relativa al/la voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- **Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad:** Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas, deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar las labores de los/las voluntarios/as en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER.
- **Principio de participación con enfoque intercultural:** Principio democrático que desarrolla acciones de gestión reactiva respetando la tradición y el saber histórico, lingüístico y cultural de la población.



6. De las Funciones y responsabilidades del VER:

- Apoyar al Centro de Operaciones de Emergencia en la atención y control de emergencias y desastres.
- Participar en la atención médica básica y en el transporte asistido de las víctimas del suceso acaecido.
- Participar en la evaluación de daños y el análisis de necesidades, proponiendo las acciones prioritarias para el control y atención de la situación.
- Asesorar en la organización para la asistencia de salud a las víctimas del evento adverso.
- Proponer acciones para el manejo de agua, disposición de residuos sólidos y excretas; y la manipulación, distribución y conservación de alimentos en albergues.
- Acciones de preparación para emergencias y la gestión de albergues.
- Búsqueda y salvamento de las posibles víctimas.
- Control de amagos de incendios.
- Seguridad alimentaria.
- Atención en salud mental a los familiares de las víctimas.



7. Requisitos para acceder al Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación

- Ser mayor de 16 años, sin importar sexo, estado civil, religión, raza, condición social o económica.

- Los menores de dieciocho (18) años de edad, deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores, o de la institución que ejerza la custodia o tutela, según Formato de Autorización. En ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral.
- Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades, sustentándose mediante los exámenes correspondientes de ser el caso.
- No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las actividades que se desarrollen en el marco de las funciones del VER. Garantizando su permanencia en las localidades e involucrando a las Organizaciones Sociales de Base.



8. Formación y capacitación en el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación :

La formación y capacitación del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) se Orienta a desarrollar competencias en las tareas que los/as voluntarios/as desempeñan en los procesos de Gestión Reactiva

- 8.1. Marco legal del voluntariado
- 8.2. Gestión de Riesgo de Desastre
- 8.3. Evaluación de Daños y análisis de necesidades
- 8.4. Centros de Operaciones de emergencias
- 8.5. Seguridad personal de las operaciones de respuesta
- 8.6. Manejo de telecomunicaciones
- 8.7. Manejo de información, tablas, mapas y reportes
- 8.8. Primeros auxilios
- 8.9. Promoción de la salud.
- 8.10. Prácticas contra incendios
- 8.11. Gestión de albergues y trabajo comunitario.
- 8.12. Simulacros y simulaciones
- 8.13. Sensibilización a la población



- 9. El Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER y su participación en los Procesos de la Gestión Reactiva. Las acciones del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER se desarrollan brindando apoyo en :**

9.1. Proceso de Preparación :

- **Información sobre Escenarios de Riesgo de Desastres:**
 - Actualización de la base de datos sobre peligros y vulnerabilidades se debe de contar con el registro de localidades en riesgo en la zona de intervención.
- **Desarrollo de Capacidades para la Respuesta:**
 - Desarrollo de Programas de Educación Comunitaria dirigida a la población en aspectos básicos de prevención ante los desastres.
- **Gestión de Recursos para la Respuesta:**
 - Actualización de la base de datos relacionados a la capacidad de respuesta en recursos materiales (instalaciones, albergues y equipamiento) de los gobiernos locales.
- **Monitoreo y Alerta Temprana:**
 - Organización de la población para la implementación del Sistema de Alerta Temprana (SATcomunitario)
 - Identificación de rutas de evacuación y zonas seguras
 - Desarrollo de simulacros y simulaciones
- **Información y Sensibilización:**
 - Distribución y difusión de afiches y mensajes referidos a peligros, vulnerabilidades y riesgos en la localidad.



9.2. Proceso de Respuesta

- **En Análisis Operacional: -**
 - Recojo de información para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN - Ordenamiento y procesamiento de la información recogida.
 - Elaboración de reportes y/o de informes de emergencias.
- **En Salud:**
 - Atención en primeros auxilios y atención primaria de salud mental en emergencias.

- **En Comunicaciones:**
 - Uso de equipo celular (radio)
- **En Asistencia Humanitaria:**
 - Llenado de la documentación administrativo que se requiere para la entrega y distribución de ayuda humanitaria a la población damnificada.
- **En Movilización:**
 - Registro e inventario e inventario de recursos materiales y humanos.

9.3. Proceso de rehabilitación

- **Restablecimiento de servicios públicos e infraestructura:**
 - Recopilación de información sobre restablecimiento servicios públicos básicos.
 - Reubicación temporal en zonas seguras.
- **Participación del Sector privado:**
 - Recopilación de información sobre recursos del sector privado para la rehabilitación.



10. Responsabilidades deberes y derechos de el/la voluntario (a) en Emergencias y Rehabilitación – VER



- Respetar los objetivos y observar las normas de la organización donde se desenvuelven.
- Respetar los derechos, creencias y opiniones de los beneficiarios del voluntariado.
- Respetar las unidades de mando al interior de la organización.
- Establecer relaciones positivas con sus compañeros/as voluntarios/as donde es clave la comunicación como medio de coordinación entre los miembros del VER.
- Informar detalladamente y de manera real a sus inmediatos superiores sobre las actividades encomendadas
- Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida durante el desarrollo del voluntariado.
- Utilizar debidamente y de manera visible la acreditación y distintivos que se les entreguen.

- Respetar y cuidar los bienes que el/la beneficiario/a ponga a su disposición.
- Ejecutar las actividades que demande su intervención bajo la conducción de la autoridad competente.
- Tener derecho a ser informado/a previamente a que la labor que va a desarrollar conllevará algún peligro para su Vida o salud y expresar este conocimiento por escrito.
- Contar con la seguridad para salvaguardar su integridad física, psíquica y moral.
- Contar con una identificación que acredite su condición de voluntario/a.
- Participar en los cursos de capacitación que organice la institución a la que pertenecen.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los/as beneficiarios/as del voluntariado.



Funciones y responsabilidades de las instituciones receptoras que albergan voluntarios/a



- Brindar a los/as voluntarios/as una infraestructura adecuada y equipamiento para el desempeño de sus funciones.
- Facilitar información apropiada acerca de la naturaleza y las condiciones de su servicio voluntario.
- Impartir capacitación adecuada a los/as voluntarios/as.
- Garantizar condiciones seguras, estables e higiénicas, de acuerdo con la naturaleza de la actividad del voluntariado.
- Acreditar a los/as voluntarios/as para acceder a los beneficios de acuerdo a las leyes vigentes.
- Otorgar a el/la voluntario/a un certificado en el que conste su contribución al concluir sus tareas.
- Cumplir con las obligaciones que hayan asumido con los/as voluntarios/as y con las autoridades pertinentes del voluntariado.
- En el marco del presente reglamento, definir las actividades y tareas que le competen realizar a los voluntarios/as.

- Ser informado/a oportunamente de la interrupción de la prestación del voluntariado, cuando corresponda.

12. Pérdida de la condición de voluntario/a en el voluntariado en Emergencias y Rehabilitación VER

Son causales de la pérdida de la condición del Voluntariado; en Emergencias y rehabilitación VER:

- La transgresión de las obligaciones, responsabilidades y deberes establecidos en el Reglamento de la ley N° 28238 Ley general del Voluntariado y en los presentes lineamientos.
- Por solicitud de/la voluntario/a.
- Por renuncia a su calidad de voluntario/a
- Por fallecimiento del/la voluntario/a
- Por incurrir en alguno de los impedimentos para ser voluntario/a contemplados en el artículo 11 del Reglamento de la ley 28238 del Voluntariado y/o en el numeral 5.1.6 del reglamento.
- Cuando la entidad lo considere pertinente.



ANEXO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

VOLUNTARIADO EN EMERGENCIAS Y REHABILITACIÓN GENERAL

GOBIERNO REGIONAL, LOCAL, ENTIDAD.....

FECHA DE INSCRIPCIÓN.....



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres y Apellidos.....

DNI.....

Estudios/Profesión.....

Correo electrónico.....

Teléfono.....

Correo Electrónico.....

Grupo sanguíneo.....

Dirección.....

II. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGO (opcional)

Detalle los cursos de capacitación en Gestión de Riesgo y desastre realizado:

CURSO	INSTITUCIÓN QUE DESARROLLÓ EL CURSO	DURACIÓN N° DE HORAS	FECHA

III. EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A (opcional)

Institución de voluntarios/as a los/as que pertenece o ha pertenecido:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD	CARGO	TIEMPO

IV. DEPORTES O ACTIVIDAD FÍSICA

TIPO	INTENSIDAD POR SEMANA	TIEMPO DE PRÁCTICA



MOTIVOS POR LOS QUE DESEA SER BIRGADISTA EN VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN – VER

.....

FIRMA.....

Para ser llenado por autoridad competente:

VI. APRECIACIÓN

.....

FECHA.....

NOMBRES Y APELLIDOS.....

CARGO.....



ANEXO N° 02

REGISTRO DE VOLUNTARIOS/AS EN EMERGENCIAS Y REHABILITACION – VER

ENTIDAD.....

DEPARTAMENTO.....

PROVINCIA.....

DISTRITO.....

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Fecha de Nacimiento	Profesión y Ocupación	Tipo de Voluntario	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico	Actividad
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Leyenda :

- N°: Número correlativo
- Apellidos y Nombres, conforme al documento de identidad
- DNI Documento de identidad
- Fecha de Nacimiento Año, Mes, Día
- Profesión/Ocupación:
- Tipo Voluntario: General o especializado
- Domicilio: Dirección domiciliaria del voluntario
- Correo electrónico:
- Teléfono: Fijo o móvil
- Actividad: Actividad que desea realizar

